UNIVERSIDAD DE BURGOS | Facultad de Educación

GRADO DE PEDAGOGÍA

Normativa y procedimiento de gestión del Trabajo Fin de Grado

Aprobado en Junta de Centro 22/06/2022

Comisión de Titulación (informada) 06/junio/2022

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO 3

2. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE 3

3. OBJETIVOS Y CONTENIDOS 4

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE 6

5. SISTEMA DE GESTIÓN DEL TRABAJO 6

5.1. Coordinador de Trabajos de Fin de Grado 6

5.2. Tutores 7

5.3. Criterios de asignación de temas y tutores 8

6. ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE GRADO 10

6.1. Normas de estilo y redacción 11

6.2. Formato de entrega 12

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO 12

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO 14

8.1. Evaluación del tutor 14

8.2. Evaluación de la Comisión de Evaluación 14

8.3. Calificación del Trabajo Fin de Grado 15

8.4. Revisión de calificaciones y presentación de reclamaciones 16

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TFG 18

10. MATRÍCULA DEL ALUMNO/A EN EL TFG 18

ANEXOS

1. MARCO NORMATIVO

El artículo 12 del Real Decreto 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, modificado por el Real Decreto 861/2010, indica que las enseñanzas oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo de Fin de Grado (TFG), orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, cuyos créditos no podrán ser objeto de reconocimiento por los de otras materias.

La memoria Oficial del Título de Grado en Pedagogía de la Universidad de Burgos, especifica que el TFG será una asignatura de **10 créditos** ECTS que se cursará en el segundo semestre del cuarto curso.

Se establecen como requisitos de formación previos para cursar la asignatura, los aprobados en el Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, publicado en el BOCYL 14 abril de 2014 (Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, celebrado el 28 de marzo de 2014, sobre la matrícula y calificación de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster).

La Comisión del TFG estará formada por:

- El /la Coordinador/a del TFG
- El/la Coordinador/a del Grado
- Un profesor/a del Grado

2. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El conjunto de competencias del título, cuya adquisición debe acreditarse en esta materia, son las siguientes:

Específicas:

El estudiante deberá poner en juego habilidades de orden superior que impliquen entre otras ejercer responsabilidades, adquirir compromisos personales, poner en práctica hábitos de trabajo individuales o de grupo, mostrar dominio interdisciplinar de las materias y mostrar capacidades comunicativas.

Instrumentales:

T-1. Capacidad de análisis y síntesis.

T-2. Capacidad de organización y planificación.

T-3. Comunicación oral y escrita

T-6. Capacidad de gestión de la información.

T-7. Capacidad de resolución de problemas.

T-8. Toma de decisiones.

Personales:

T-9. Trabajo en equipo.

T-11. Habilidades en las relaciones interpersonales.

T-12. Reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad.

T-13. Razonamiento crítico.

T-14. Compromiso ético

Sistémicas:

T-15. Aprendizaje autónomo.

T-16. Adaptación a situaciones nuevas

T-17. Creatividad.

T-18. Liderazgo

T-19. Conocimiento de otras culturas y costumbres.

T-20. Motivación por la calidad

3. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

El objetivo del Trabajo Fin de Grado (TFG) es que el estudiante demuestre su asimilación de los contenidos recibidos y la adquisición de las competencias asociadas al título. El trabajo estará vinculado, por lo tanto, con las disciplinas académicas propias de currículo del Grado y con las funciones y tareas de la profesión para la que prepara el Título.

En la elaboración, presentación y defensa del TFG el alumno deberá mostrar autonomía, creatividad, iniciativa, conocimientos y habilidades, estrategias y criterio profesional.

El **contenido de cada TFG** corresponderá a uno de los siguientes tipos o líneas *:

TIPO 1: Aplicación práctica de materiales, programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación.

Este tipo de TFG debe incluir: la metodología que se ha aplicado y la evaluación de la implementación del recurso. Esta aplicación práctica de estos recursos podrá desarrollarse en Departamentos universitarios, Centros de investigación, Centros de prácticas, empresas y afines.

TIPO 2: Elaboración y/o Diseño de materiales, programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación.

Este tipo de TFG debe incluir: el tipo de intervención que plantea el recurso, el diseño de aplicación práctica y el modelo de evaluación.

TIPO 3: Evaluación de programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación.

Este tipo de TFG debe incluir una metodología de evaluación para un tipo de recurso específico con un grupo de usuarios determinado.

TIPO 4: Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

En determinados casos, la Comisión del Grado podrá aceptar algún tema de investigación que no se ajuste con exactitud a las líneas citadas, siempre que el alumno cuente con el apoyo explícito de un tutor y realice una petición fundamentada que será valorada por la Comisión del TFG de Grado en Pedagogía.

* Estos tipos son orientativos, siendo posible su combinación para responder a las características del Trabajo Fin de Grado.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Describe y analiza situaciones y contextos pedagógicos apoyados en las aportaciones de las ciencias de la educación.
- Elabora valoraciones críticas de las actuaciones pedagógicas realizadas en el Prácticum.
- Describe y valora los programas de mejora que se han conocido en el periodo de prácticas, incluidas las aportaciones personales si las hubiera.
- Analiza las formas de cooperación con la comunidad educativa y/o entidad que ha conocido en las prácticas y realiza alguna propuesta de mejora
- Se expresa oralmente y por escrito con calidad y rigor suficientes.
- Presenta de forma ordenada y coherente las evidencias documentales.
- Describe las fases del proceso de aprendizaje seguido, destacando las actuaciones más autónomas y los proyectos de formación emprendidos.
- Presenta evidencias, a través de la documentación y las exposiciones orales, de que conoce y asume la responsabilidad social de la profesión.
- Discute, debate y responde con argumentos claros sobre las observaciones y preguntas formuladas por el Tribunal.

5. SISTEMA Y GESTIÓN DEL TRABAJO

La Facultad de Educación establecerá las convocatorias anuales para la defensa del TFG dentro del calendario lectivo; los alumnos podrán presentarse a un máximo de dos convocatorias anuales. La 1ª Convocatoria y la 2ª Convocatoria se establecerán en el cronograma de TFG según el calendario establecido por el centro.

5.1. Coordinador de Trabajos de Fin de Grado

La Comisión del Grado, propondrá el nombramiento del Coordinador/a del TFG, que será aprobado en Junta de Centro, siendo este profesor/a el encargado de la gestión académica de la asignatura.

La función del Coordinador de TFG será gestionar los procesos académicos relacionados con la planificación, organización, realización y evaluación de los TFG de acuerdo con esta normativa. Para ello:

- Establecerá el calendario de aplicación de esta normativa.
- Solicitará a alumnos y docentes asignados los posibles temas de TFG.
- Garantizará que el listado de temas propuestos sea suficiente para asegurar la asignación a todos los estudiantes matriculados.
- Aprobará y publicará los listados de los temas, áreas que los tutorizan, número de alumnos por temas y criterios de asignación.
- Asignará a cada alumno, previa consulta a la comisión del TFG, un tema de trabajo y su respectivo tutor.
- Autorizará que un TFG sea supervisado, en su caso, por más de un tutor.
- Estudiará y resolverá las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes.
- Velará por una participación equilibrada, como evaluadores, de todos los profesores que tutorizan TFG, y en su caso de los profesores que intervienen en el Grado.
- Nombrará las Comisiones de Evaluación o Tribunales.
- Repartirá los trabajos a presentar en cada convocatoria entre las Comisiones de Evaluación.
- Solicitará a los tutores la entrega de la calificación del TFG tutelado.

5.2. Tutores

El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico/a, que será siempre un docente que imparta alguna de las asignaturas del título. En determinados casos, cuando el trabajo de investigación, o las circunstancias lo requieran, la Comisión de Grado podrá autorizar la guía de un segundo tutor que podría no ser profesor del título.

Cada Departamento propondrá anualmente un número de profesores- tutores en función de la asignación de carga docente entre las áreas que impartan en el Grado realizada por la Coordinación del Grado.

Son funciones del tutor las siguientes:

- Ofrecer suficientes alternativas y temas de trabajo, en función del número de alumnos que tutorice.
- Asistir y guiar al estudiante en la planificación y el desarrollo de su TFG.
- Cumplimentar el compromiso de tutorización. (Anexo 1) y, en su caso, cotutorización (Anexo 2).
- Evaluar el TFG del alumno que haya tutelado y su proceso de elaboración, realizando la calificación del trabajo desarrollado, atendiendo a los criterios que se indican en la rúbrica de evaluación (Anexo 8).
- Estas calificaciones se entregarán, en el plazo indicado en el cronograma de la asignatura, al coordinador de TFG.
- Los créditos reconocidos por la dirección de un TFG al profesorado incluyen, en su cómputo, la presencia del profesorado en los tribunales de calificación correspondientes.

5.3. Criterios de asignación de temas y tutores

La asignación de temas estará en función de la nota media del expediente del alumno, que deberá escoger de entre las propuestas ofertadas por las áreas y departamentos implicados.

No obstante, los alumnos pueden proponer temas a la Coordinación del TFG, procurando la viabilidad de su propuesta y previa aprobación por la Comisión del TFG, quien será la encargada de asignar los temas a quienes los hayan propuesto. Si hubiera coincidencias entre las propuestas y no se pudieran asumir, el tema se asignará en función de la nota media del expediente

El coordinador de TFG asignará los trabajos solicitados por los alumnos, del listado ofrecido por las Áreas, en función del orden de preferencia expresado. En los casos en que la acumulación de peticiones para un mismo tema impida que esto sea posible, la Comisión los asignará en función de la nota media del expediente de los solicitantes.

Si hubiera estudiantes que, con este procedimiento, no obtengan tema ni tutor para su TFG, el Coordinador les asignará a los tutores que no hayan completado el total de TFG que les correspondían.

Tras reunirse con el estudiante, el profesor tutor comunicará al Coordinador, dentro del plazo establecido en el cronograma, el tema concreto sobre el que el estudiante desarrollará el TFG y cumplimentará el compromiso de tutorización (Anexo 1) o co- tutorización (Anexo 2).

Si algún tutor (Anexo 3) o alumno (Anexo 4), por circunstancia excepcional, quisieran realizar un cambio de asignación, deberá remitir al Coordinador de TFG una solicitud motivada por escrito, y según anexo correspondiente, en el plazo de una semana a partir de la fecha de difusión del listado definitivo.

El Coordinador resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días; en caso de ser aceptada, realizará una nueva asignación, valorando las opiniones de los interesados.

Frente a esta nueva resolución del Coordinador se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión del Título.

La asignación de un tutor/a y tema tendrán validez durante dos cursos académicos, para los casos en los que el alumno no supere la materia en el primer curso en que se hubiera matriculado en ella.

6. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

La investigación aplicada, que forma parte del TFG, será un trabajo escrito, original e inédito, en el que el estudiante aplicará y desarrollará los conocimientos adquiridos en el Grado. Este trabajo alcanzará un nivel de exigencia, en cuanto a la profundidad y extensión del tema abordado, ajustado al número de créditos ECTS de la asignatura, 10 en este caso, que corresponden a 250 horas de trabajo personal.

Estructura de los trabajos tipo 1, 2 y 3:

1.- Portada: título, autor, tutor académico y tipología.

2.- Resumen y palabras clave.

3.- Índice paginado.

4.- Introducción y justificación del tema.

5.- Fundamentación teórica.

6.- Diseño metodológico.

7.- Desarrollo del proyecto.

8.- Resultados y discusión.

9.- Conclusiones.

10.- Referencias bibliográficas (formato APA, 7ª ed.)

11.- Anexos (si proceden, se incluirán de forma ordenada y sin paginar).

Estructura de los trabajos tipo 4:

1.- Portada: título, autor, tutor académico y tipología.

2.- Resumen y palabras clave.

3.- Índice paginado.

4.- Introducción y justificación del tema.

5.- Planteamiento del problema objeto del estudio.

6.- Revisión documental de las aportaciones más relevantes en relación con el tema objeto de estudio.

7.- Discusión y conclusiones.

8.- Referencias bibliográficas (formato APA, 7ª ed.)

9.- Anexos (si proceden, se incluirán de forma ordenada y sin paginar).

Cada tema elegido para realizar el TFG hará recomendable emplear unos recursos determinados y seguir ordenadamente una serie de fases que deberán ser acordados con el tutor. La estructura del correspondiente informe final, que se presentará para su evaluación, dependerá del tema y de la metodología aplicada.

Todos los estudiantes deberán incluir en su TFG un **Anexo de sostenibilización curricular**. El modelo de este Anexo puede encontrarse en la documentación de la plataforma UbuVirtual. Este documento se colocará en el apartado de Anexos, como Anexo 0. El objetivo de este documento es que el alumno acredite la adquisición de competencias en sostenibilidad durante el desarrollo del título. Se deben relacionar estas competencias con los resultados de aprendizaje conseguidos a lo largo del grado. El texto tendrá una extensión comprendida entre 600 y 800 palabras.

6.1. Normas de estilo y redacción

Los TFG se presentarán de acuerdo con las normas de estilo y redacción siguientes:

• La extensión del TFG será preferentemente entre 30 y 40 páginas, a espacio 1,5 excluidos los anexos.

• El texto estará justificado, con índice paginado, páginas numeradas, márgenes de 3 cms. y siguiendo la normativa APA para referencias y bibliografía.

• El documento se presentará, con carácter general, con el tipo de letra Arial 12 pt. o Times New Roman 12 pt.

• Capítulos y epígrafes se numerarán con dígitos: 1.-; 1.1.-; 1.1.1.-

• Título de los Capítulos: 20 puntos, negrita, mayúscula, alineación centrada.

• Epígrafes de nivel 1. 14 puntos, negrita, mayúscula, alineación justificada margen izquierdo.

• Epígrafes de nivel 2 y siguientes: 12 puntos, negrita, minúscula, alineación izquierda con un salto de tabulador.

• Para la portada se utilizará el modelo del Anexo 5, donde aparecen los datos identificativos del trabajo: logo de la UBU, título del TFG, Grado, autoría y fecha de presentación.

• Tablas y figuras se incluirán en el texto y se numerarán.

- Las tablas se utilizarán para presentar datos numéricos.
- Con las figuras se representarán las ideas que requieran algún tipo de diseño gráfico (flechas, figuras geométricas, etc.).

• El listado de referencias bibliográficas se realizará de acuerdo a la normativa APA vigente en ese momento y se incluirán las referencias citadas en el texto, ordenadas alfabéticamente por apellido del autor.

Los tutores de los TFG deberán comprobar la autenticidad del trabajo presentado por el estudiante. Para ello, se habilitará una tarea en UbuVirtual para que cada profesor pueda ver la coincidencia de las fuentes citadas. El porcentaje debe tener el visto bueno del tutor tras una valoración cualitativa del mismo, en relación a las citas y las referencias utilizadas en el trabajo.

Posteriormente, en la entrega final en la comunidad, la Comisión del TFG comprobará el control de plagio a todos los trabajos y se podrá consultar con el tutor la adecuación del nivel de copia y/o coincidencia.

6.2. Formato de entrega

En el caso de que el Trabajo Fin de Grado pueda someterse al segundo proceso de evaluación (ver apartado 7), no se entregarán ejemplares en formato papel. El coordinador de TFG enviará una copia digital de cada trabajo a los miembros del Tribunal.

7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

El alumno, previamente a la defensa en su caso, ha de presentar una memoria final del TFG que recoja los aspectos más relevantes del trabajo realizado, teniendo en cuenta las orientaciones de esta normativa.

La memoria debe ser entregada al tutor/es para su evaluación y calificación en la fecha establecida en el Cronograma junto con el compromiso de declaración y autoría (Anexo 6). Así mismo una copia del TFG en soporte digital (en formato PDF) se subirá a la Comunidad del TFG del Grado en Pedagogía en UBUVirtual, a través de la tarea: "Subida de Trabajos Fin de Grado" dentro de la convocatoria correspondiente (1ª o 2ª convocatoria) sin el nombre del tutor/a.

El tutor estará facultado para calificar el TFG hasta una calificación máxima de notable (8 sobre 10), pudiéndose finalizar el proceso de evaluación y calificación en este punto (Anexo 7) y considerándose la calificación de la dirección del TFG como la definitiva a reflejar en las Actas.

Aquellos estudiantes que hayan obtenido la calificación de al menos 8 puntos podrán solicitar la defensa pública de su trabajo ante una Comisión de Evaluación, la cual podrá mantener dicha calificación o subirla hasta un máximo de 2 puntos, a fin de optar a una calificación de sobresaliente.

Cuando la calidad del trabajo así lo aconseje, el tutor puede recomendar al alumno que se presente a dicha defensa, siendo esta recomendación no prescriptiva

La Comisión de Trabajo de Fin de Grado en Pedagogía será quien designe las Comisiones de Evaluación, formarán parte preferentemente, los profesores que tengan asignados créditos de TFG (donde se contabilizan la dirección de TFG y la participación en tribunal) y, en el caso de que fuese necesario, todos los profesores que imparten docencia en el título.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por tres profesores titulares y un profesor suplente. Excepcionalmente, la Comisión de Evaluación podrá realizar sus funciones con la presencia de sólo dos de sus miembros.

Para la constitución de la Comisión, el docente de mayor categoría académica y antigüedad ejercerá como presidente y el de menor categoría académica y antigüedad actuará como secretario. El director de un TFG nunca podrá formar parte de la Comisión que lo juzgue.

El coordinador de TFG enviará por mail una copia digital del TFG a los miembros de las correspondientes Comisiones de Evaluación.

La defensa ante las Comisiones de Evaluación tendrá lugar en un acto público. El lugar y horario para su realización se publicará en la página web del Grado y en la plataforma UBUVirtual a través de un cronograma con una antelación suficiente.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

La evaluación se regirá por las normas específicas establecidas en la guía docente, sin perjuicio de la aplicación de las normas de evaluación recogidas en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

8.1. Evaluación del tutor

La calificación del TFG por el tutor (Anexo 7) se realizará sobre una puntuación máxima de notable (8 sobre 10), representando el 100% de la calificación en el caso de que no opte a la defensa pública. Para su valoración se utilizará una rúbrica de evaluación (Anexo 8) que justifique la calificación.

Ambos documentos (Anexo 7 y 8) serán entregados al Coordinador de TFG y formarán parte del dossier de evaluación.

El tutor comunicará la calificación a los estudiantes. Si el trabajo es susceptible de una calificación mayor y el alumno desea aspirar a ésta, deberá someterse a una evaluación en acto público frente a una Comisión de Evaluación.

8.2. Evaluación de la Comisión de Evaluación

En aquellos supuestos en los que el estudiante haya solicitado la defensa del TFG ante una Comisión de Evaluación, ésta se realizará en un acto público y consistirá en una exposición oral y un turno de preguntas.

El ejercicio de presentación y defensa constará de dos partes:

1) Exposición oral por parte del estudiante de los aspectos y conclusiones fundamentales del trabajo de investigación.

2) Turno de preguntas por parte de la Comisión de Evaluación o Tribunal, que podrán referirse tanto al documento entregado como a la investigación.

Tanto para la exposición oral como para el turno de preguntas se dispondrá de sendos periodos de 10-15 minutos.

Tras la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado, la Comisión de Evaluación expedirá un acta de evaluación (Anexo 9), donde se reseñará la calificación obtenida en el segundo proceso de evaluación, sobre un máximo de 10 puntos de acuerdo con la rúbrica de evaluación (Anexo 10). En el caso de que la puntuación final sea superior a 8 puntos, la nota final del alumno será la que determine este ejercicio.

El acta de evaluación será elaborada por el secretario de la Comisión y firmada por todos sus miembros.

8.3. Calificación del Trabajo Fin de Grado

Cuando el alumno no alcance la calificación de 8,0 ó, alcanzándola, no quiera presentar su trabajo ante la Comisión de Evaluación, su calificación final será la otorgada por el tutor del TFG.

En el caso de los estudiantes que presenten su TFG ante la Comisión de Evaluación, su calificación final estará compuesta por la nota del tutor más la asignada por la Comisión de Evaluación, pudiendo ser esta calificación igual o superior a la calificación del tutor, pero en ningún caso inferior.

Si la nota media resulta superior a nueve, la Comisión de Evaluación podrá solicitar, justificadamente, la mención de "Matrícula de Honor" (MH) para el TFG así valorado. La Comisión de TFG de Grado en Pedagogía estudiará y resolverá su concesión.

Si existiesen más alumnos propuestos a matrícula de honor que el número posible de matrículas de honor será la Comisión de TFG la que otorgará las mismas en función de los siguientes criterios:

1. Obtención de mayor nota cuantitativa en la asignatura de TFG.
2. En caso de empate en la calificación anterior, la MH se otorgará mediante la nota media del expediente académico.

Así mismo, la Comisión de Evaluación podrá proponer la inclusión de aquellos TFG cuyas características de calidad, originalidad, etc. sean notables en el Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos.

8.4 Revisión de calificaciones y presentación de reclamaciones

El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión y/o reclamación de la calificación obtenida por parte del Tutor y, en su caso, el Tribunal de Evaluación (si se ha llegado a este proceso).

La revisión de la calificación emitida por el tutor se realizará en la fecha establecida en el Cronograma del TFG que se publicará cada curso académico.

Si el estudiante no estuviese conforme con la nota, podrá interponer una reclamación, dentro de las 48h posteriores, solicitando la revisión mediante el envío de la reclamación al email del coordinador de TFG y registrar esta reclamación en cualquiera de los registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La reclamación se dirigirá al coordinador/a de TFG del Grado en Pedagogía.

Recibida la solicitud, la Comisión del Trabajo Fin de Grado decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos.

La coordinación convocará a la comisión de TFG para la revisión de los informes y notas. Una vez resuelta la reclamación se notificará la resolución del recurso al estudiante mediante un informe. Si el estudiante no estuviese de acuerdo con este informe podrá interponer recurso de alzada ante el Rector/a o Vicerrector/a con competencias en ordenación académica.

Para la revisión de la calificación propuesta por el Tribunal de Evaluación (si se ha llegado a este proceso), el estudiante podrá solicitar la revisión de la calificación otorgada, respetando las fechas establecidas en el cronograma de TFG. Esta revisión se solicitará a través de un correo electrónico al coordinador de TFG, el cual recabará toda la información del tribunal de evaluación, e informará al estudiante. Este procedimiento es obligatorio para, en su caso, presentar una reclamación posterior.

Si el estudiante no estuviese conforme con la nota, podrá interponer una reclamación, dentro de las 48h posteriores a la revisión, solicitando la revisión mediante el envío de la reclamación al email del coordinador de TFG y registrar esta reclamación en cualquiera de los registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas. La reclamación se dirigirá al coordinador/a de TFG del Grado de Pedagogía.

Recibida la solicitud, la Comisión del Trabajo Fin de Grado decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos.

La coordinación de TFG solicitará al presidente del Tribunal evaluador los anexos cumplimentados y un informe con la justificación de la nota evaluada. Posteriormente, se convocará a la comisión de TFG para la revisión de toda la información que obra en su poder. Una vez resuelta la reclamación se notificará la resolución del recurso al estudiante mediante un informe. Si el estudiante no estuviese de acuerdo con este informe podrá interponer recurso de alzada ante el Rector/a o Vicerrector/a con competencias en ordenación académica.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TFG

El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado garantizándose sus derechos conforme a lo establecido en la legislación vigente.

10. MATRÍCULA DEL ALUMNO/A EN EL TFG

La matrícula seguirá los acuerdos emitidos por la Comisión de Docencia de fecha 24 de marzo de 2014 y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión de 28 de marzo de 2014:

• Establecer dos periodos de matrícula de los Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster en cada año académico. Que, una vez matriculado un estudiante en un Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster, obtendrá el derecho a ser calificado en dicho Trabajo a todos los efectos.

• Que para que un estudiante pueda matricularse en el Trabajo Fin de Grado deberá haber superado un mínimo de 156 créditos. Asimismo, deberá haber matriculado en el mismo curso académico los créditos que le resten para completar su plan de estudios.

• Que los períodos anuales de evaluación de los Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster sean fijados por los Centros. Éstos podrán establecerlos cuantas veces consideren conveniente en cualquier momento del periodo lectivo.

• Que la calificación de Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster se realice tras su defensa en acto público o por el procedimiento alternativo que establezca el Centro. En cualquier caso, la calificación deberá emitirla un Tribunal nombrado al efecto y compuesto, al menos, por tres profesores con docencia en el Título correspondiente.

Movilidad al primer semestre

Los estudiantes pueden solicitar la movilidad del TFG al primer semestre solo en el caso de que tenga únicamente esa asignatura pendiente para acabar la titulación.

Alumnado Erasmus y asimilado

El alumnado Erasmus y asimilado podrá, asimismo, realizar el Trabajo de Fin de Grado en las mismas condiciones que el alumnado matriculado en la UBU. En este caso y por motivos excepcionales, por la peculiaridad de estos estudios, las fechas de defensa serán las establecidas en la Facultad para estos alumnos.

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Facultad de Educación

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS | Facultad de Educación

Anexo de sostenibilización curricular

Titulación: Grado en Pedagogía
Apellidos y nombre alumno/a:
Título del trabajo:
Apellidos y nombre tutor/a:

Reflexión sobre los aspectos de la sostenibilidad que se abordan en el trabajo El texto tendrá una extensión comprendida entre 600 y 800 palabras